

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00289 00

Referencia. Ejecutivo de AXA Colpatria Seguros S.A. contra María Patricia de Fatima Arango López

Téngase en cuenta que la demandada se notificó en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 el día 11 de noviembre de 2020, tal y como se observa a en el consecutivo 08 del expediente digital; quien por intermedio de su apoderado se pronunció frente a la demanda y formuló excepciones de mérito de manera extemporánea.

Se reconoce personería al abogado Idelfonso Patiño Nieto como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido. (Artículos 24 y s.s. del Decreto 196 de 1971 y 75 del Código General del Proceso).

Ejecutoriada la presente providencia, ingrese el expediente para continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ca42b9a092ce387a728d765603ca20a857b35584e2ade5cd67f1614a812cc731

Documento generado en 01/03/2021 11:39:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>